



**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800237**

**CONTRATISTA:** ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S  
**NIT:** 900.155.215-7  
**VALOR:** Indeterminado  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 13 de diciembre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 13 de diciembre de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No 1:** Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2020

**VALOR TOTAL:** Indeterminado  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de marzo de 2020

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201800237**, cuyo objeto es **"FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO CON ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."** para ampliar en plazo del contrato, considerando:

- A. Que el día 13 de diciembre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, firmaron el contrato marco N° 201800235, que tenía como objeto: **"FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO CON UNION ELECTRICA, EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."**, por una cuantía indeterminada, y un plazo de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.
- B. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, se firmó el Acta de Inicio del contrato el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- C. Que durante la vigencia de este Contrato Marco se han suscrito los siguientes contratos los cuales se encuentran en ejecución conforme a los requerimientos realizados por parte de la ESU y de los compromisos contractuales adquiridos con los clientes:

CONTRATO ALIANZA	OBJETO	CONTRATOS Y ADICIONES
201800237	Suministro - puesta en marcha de sistema de video vigilancia (CCTV) para ampliación de sistema existente de la ciudad de Medellín, etapa cuatro del plan maestro.	201900057
	Suministro - Implementación y Mantenimiento de Herramientas Técnicas y Tecnológicas de Monitoreo e Identificación	201900213

*de \$*





CONTRATO ALIANZA	OBJETO	CONTRATOS Y ADICIONES
	Instalación - Implementación y Mantenimiento de Herramientas Técnicas y Tecnológicas de Monitoreo e Identificación	201900216
	Suministro - puesta en marcha de sistema de video vigilancia (CCTV) para ampliación de sistema existente de la ciudad de Medellín, etapa cuatro del plan maestro.	201900058
	Circuito cerrado de Televisión LPR AMVA	201900172
	Circuito cerrado de Televisión LPR AMVA	201900173

- D. Que mediante radicado interno N° 2019008543 la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.
- E. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del proceso.
- F. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación según acta N° 63 del 04 de diciembre de 2019, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019008543.
- G. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**


1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.
2. El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.






4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ  
Gerente *ESU*  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

  
JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN  
Representante Legal  
ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Proyectó: Juan David Pérez Madrid	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia	Aprobó: Diana Marcela Ospina.
Cargo: Líder Línea SSIS	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General

